

vencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de julio de 2006.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—44.257.

MACOHER, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Macoher, Sociedad Anónima» de 30 de junio de 2006, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en sus instalaciones, ubicadas en el camino de la Casilla número 30 Fuenlabrada Madrid, el día 26 de agosto de 2006, a las doce horas y de ser preciso, en segunda convocatoria, el 27 de agosto de 2006, a las doce horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de capital.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, inscribir, rectificar o subsanar los acuerdos adoptados a fin de proceder a su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Fuenlabrada, Madrid, 20 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Samuel Enrique Lobato Pérez.—45.563.

MANUEL GIRONA 24, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 522.05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguido a instancia de Isabel Sánchez Rodríguez y cuatro más, se ha dictado auto de fecha 3 de mayo de 2006, por el que se declara a la ejecutada Manuel Girona 24, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 59.288,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de mayo de 2006.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—44.234.

MANUFACTURAS METÁLICAS CANALS, S. A. (Sociedad absorbente)

BLAPACK, S. A. (Sociedad absorbida)

En base a la normativa vigente, las respectivas Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Manufacturas Metálicas Canals, Sociedad Anónima» y «Blapack, Sociedad Anónima», celebradas con carácter de universales el 30 de junio de 2006, adoptaron por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de «Blapack, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, que se extinguirá con

motivo de la fusión por parte de «Manufacturas Metálicas Canals, Sociedad Anónima».

Los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Martorell, 1 de julio de 2006.—El presidente del Consejo de Administración de las dos sociedades, Jaime Canals Llopart.—44.584. y 3.ª 21-7-2006

MARANT SERVICIOS EXPRESS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

KANGU PROCONS, S. L. (Sociedad parcialmente beneficiaria)

En Junta General Extraordinaria de carácter universal de 30 de marzo de 2006 se acordó, por unanimidad, la escisión parcial según proyecto depositado en el Registro Mercantil, estando a disposición de los socios en el domicilio social, paseo de la Castellana, 141, edificio «Cuzco Cuarto», plantas 18 y 20 (28046 Madrid), las cuentas anuales, el texto de las modificaciones estatutarias de la sociedad matriz y de la nueva sociedad y los datos del Administrador de la nueva sociedad.

Madrid, 10 de julio de 2006.—La Administradora Única, María Ángeles Sánchez del Castillo.—44.444.

2.ª 21-7-2006

MARCOLFER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143-02 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia Vicente Costas Tarrío contra la empresa Marcolfer, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 11 de enero de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la ejecutada Marcolfer, S.L., en situación de insolvencia por importe 825,91 euros de principal, así como 82,00 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 3 de julio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—44.193.

MARÍA GUILLOMIA SUÁREZ

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 625 /2005 - Ejecución 15 /2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada María Guillomía Suarez, en cuantía de 12.271,17 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 14 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—44.635.

MAUXIL INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Alonso González-alegre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32/2005 que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de Marino Valle Mellado contra «Mauxil Instalaciones, S. L.», se ha dictado resolución en fecha 13 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Declarar a la empresa ejecutada «Mauxil Instalaciones, S. L.», en situación de insolvencia parcial por importe de 16.958,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 23 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Pilar Alonso González-alegre.—43.952.

MERCANTIL P.V.C. LAS PEDROÑERAS, S. L.

Insolvencia provisional

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución número 80/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Universal Mugenat Mateps número 10 contra la empresa Mercantil P.V.C. Las Pedroñeras, Sociedad Limitada, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada Mercantil P.V.C. Las Pedroñeras, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 61.102,59 euros de principal más 9.776,41 euros de intereses y costas provisionales respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 7 de julio de 2006.—Secretaría Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.—44.262.

MINERA DEL GUADAIRA, S. L. (Absorbente)

GRAVERA DEL JARAMA, S. A. U. (Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 texto refundido Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Gravera del Jarama, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbida), y Minera del Guadaira, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), aprobaron, el día 30 de junio de 2006, por unanimidad, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, y en consecuencia, la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Minera del Guadaira Sociedad Limitada en los términos previstos en el Proyecto de Fusión.

En virtud del artículo 418.1 Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente acordó adoptar la denominación social de la Sociedad Absorbida, pasando a denominarse Gravera del Jarama Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades, Absorbente y Absorbida, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos